

En el Capitulo Vientey uno de la R.<sup>a</sup> Ordenanza de  
 Montez y Santiago de laño pasado el 1748 q.<sup>o</sup> el Rey  
 dió a don Juan de la Parada q.<sup>o</sup> de entrada q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>  
 de primera vez y por la segunda la misma pena  
 y privacion asy como en todas las otras enadelan  
 te; y demas q.<sup>o</sup> haya lugar por dho. Y lo firmo  
 con mi selo en Lima, fe = Leandro Jimenez  
 D. Miguel Perez Notario  
 de las Cobas y Bellan  
 D. Juan de Dios delos Caves  
 Juan Prado  
 D. Juan Carlos de Pinay

D. Joseph Tachin secretario  
 Martines  
 D. J. de Soriano  
 Vanez  
 Barbalome de Mendocino  
 D. J. de los Rios  
 J. de los Rios

fe e Publicacion  
 En fe q.<sup>o</sup> en trece quinze de mayo de setecientos y  
 once se publica el dho. antecedente, con sus diligencias q.<sup>o</sup>  
 aq.<sup>o</sup> se le da en la villa de Puno, punto q.<sup>o</sup> y quinze de mayo  
 de la Villa de Parí q.<sup>o</sup> con el anoto y feimo =  
 D. J. de los Rios

